



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por MARISCAL
HERRERA Gary, Francisco IAU
20537639222.pdfMotivo Soy el autor del documento
Fecha 03/01/2020 15:16:13 -05:00*Perú: camino de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Jóvenes*

San Borja, 03 de Enero del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000011-2020-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0077048 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0077048, de fecha 15 de noviembre de 2019, el señor Mario Elías Mateo Perez, solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el establecimiento ubicado en la Av. Paseo de la Republica N° 111, Oficina 310 distrito, provincia y departamento de Lima;

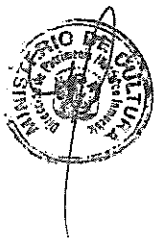
Que, el establecimiento ubicado en la Av. Paseo de la República N° 111, Jr. Lampa N° 1200, y la Av. Franklin Delano Roosevelt, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Directoral Nacional N° 658/INC de fecha 17 de julio de 2001 y forma parte integrante de la Zona Monumental del Lima, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000114-2019-DPHI-OCC/MC de fecha 24 de diciembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, desprendiéndose que se trata de un establecimiento con uso de oficina ubicado en parte del tercer nivel de una edificación de ocho niveles; considerando que es factible el desarrollo de la actividad comercial de estudio jurídico, código K-74-1-1-03, así como, el desmontaje de reja de carpintería metálica que al accionarse invade el área común de hall del tercer nivel de la edificación;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para el uso de estudio jurídico, código K-74-1-1-03, en el establecimiento ubicado en la Av. Paseo de la Republica N° 111, Oficina 310 distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer las actividades comerciales solicitadas, en el ámbito de competencia del Sector, debiendo desmontar la reja de carpintería metálica que al accionarse invade el área común del hall del tercer nivel de la edificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, así como la altura libre para el funcionamiento de locales comerciales e invasión de vía pública mediante elementos móviles de accesos de los establecimientos, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

Artículo 5°. - La autorización que se emite mediante la presente Resolución Directoral, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad correspondiente.

Artículo 6°. - Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Gary Francisco Mariscal Herrera
Director